

Quillota, 18 de junio de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:5193 /VISTOS:

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Cesfam Boco del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, por Feriado Legal;
- 2.- Ley N°19.378; artículo N°18 del Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995, que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas del Departamento de Salud Quillota;
- 3.- La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Feriado Legal a la funcionaria del Cesfam Boco del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Marzo del 2021:

| NOMBRE | FECHA FERIADO | AÑO | Nº DE DIAS |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|------------|
| Camila Fuentes Aguilar | 01/03/2021 al 12/03/2021 | 2021 | 10 |
| Viviana Arias León | 08/03/2021 al 19/03/2021 | 2021 | 10 |
| Francisca Navia Arangue | 15/03/2021 al 01/04/2021 | 2020 (05) 2021 (09) | 14 |

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/CER/PAV/mrm/cpp/hhmm.-